



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 661 /

QUILLON, 24 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 04, TRANSITO.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

IDDOC: _____

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL ADQUISICION DE TINETAS DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA LA DEMARCAACION DE PASOS DE CEBRAS Y OTROS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SEÑALETICAS VIALES COMUNAL.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor SEBASTIAN OPAZO HERLITZ R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$407.498.- (CUATROSCIENTOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), "ADQUISICION DE PINTURA DE ALTO TRAFICO, TRANSITO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.04.999.001-2**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTV/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

IDDOC: 215719